



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de  
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede  
Maracaibo

Maracaibo, 27 de Mayo de 2026.  
216° Y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-002718

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitado por la ciudadana **SONIA ZERPA GRANDA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V-16.969.062**, domiciliada en Barrio Tulio Peña, avenida Chamarreta Casa S/N Municipio Machiques de Perija, Estado Zulia, Teléfono: 0412-7909423, quien actúa en beneficio del sujeto de protección (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente **EDICTO** en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL; haciendo un llamado a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente demanda y que pudieran ver afectados sus intereses; quedando emplazados por ante este Tribunal, en un lapso de diez (10) días de despacho siguientes a la certificación hecha en autos por secretaria en horario comprendido para despachar entre las (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), a partir de la fijación, publicación, consignación y certificación correspondiente, a los fines de que expongan si hacen oposición o no al presente asunto.

LA JUEZA PRIMERA (1º) DE MSE

DRA. INES HERNANDEZ PIÑA

LA SECRETARÍA

ABG. MELANY MERCADO BENAVIDES